UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 794 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 17 OCT. 2016

Visto el Expediente de Registro Nº 05648, organizado por Ulises Barrientos Espillco, sobre exoneración de pago para obtención de Certificado de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), en cuyo artículo 19°, inciso b), se establece la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda, en instituciones educativas publicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, Ulises Barrientos Espillco, alumno de la Escuela de Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración del pago para la obtención de Certificados de Estudios de la series 100 a 500, para cuyo fin, adjunta el Certificado de acreditación de fecha 25 de junio de 2010, que confirma su inscripción en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas con código P05028422, el que le permite ejercer sus derechos como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por Ley N° 28592, modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a la Opinión Legal N° 271-2016-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR, el pago del derecho para la obtención del Certificado de Estudios de la series 100 a 500, por el monto de S/. 75.00 nuevos soles, a ULISES BARRIENTOS ESPILLCO alumno de la Escuela de Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 794 -2016-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela de Profesional Ingeniería Civil
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca